

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: REGULARIZA EL CRONOGRAMA Y AMPLÍA EL PLAZO DE POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL COSOC 2025–2028, Y NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

CONCEPCIÓN

VISTOS:

El DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 21.722 Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025; Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación en la Gestión Pública; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal; la sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 869 - 2024, de 13 de diciembre de 2024, publicada en el diario oficial el pasado 14 de diciembre de igual anualidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un Título IV sobre Participación Ciudadana, el cual reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas planes, programas y acciones del Estado.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del DFL N° 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Gobiernos Regionales deberán constituir Consejos de la Sociedad Civil de acuerdo con las normas de dicho Título, pudiendo además dictar normativa especial en materia de participación ciudadana.



3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Gobierno Regional, aprobado por Resolución Exenta N° 2765, de fecha 26 de noviembre de 2019, cuyo artículo 31 establece que todos los Gobiernos Regionales del país deberán constituir su Consejo de la Sociedad Civil Regional, de carácter consultivo, conformado de manera diversa, democrática, representativa y pluralista por asociaciones sin fines de lucro vinculadas a la competencia del órgano respectivo, con el objeto de fortalecer la relación entre la sociedad civil y el Gobierno Regional, así como enriquecer los procesos de consulta asociados al diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas regionales.

4. Que, por Resolución Exenta N° 305 del 16 de febrero de 2022 se deja sin efecto la resolución exenta N°1215 del 19.10.2020 y se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Biobío.

5. Que, conforme a lo prescrito en el artículo 30 del citado reglamento, el Consejo de la Sociedad Civil de este Gobierno Regional del Biobío tendrá una vigencia de tres años; y, habiéndose cumplido el período correspondiente del último proceso, resulta procedente conformar, elegir e integrar nuevamente dicho Consejo.

8. Que, por razones de buen servicio, se efectuó lanzamiento, difusión y convocatoria, sin que mediare un acto administrativo que sancionare y aprobare el proceso, iniciándose el período de inscripción de organizaciones el día 18 de agosto de 2025, disponiéndose su cierre el 5 de septiembre de 2025.

9. Que, al momento del cierre del plazo de postulación originalmente establecido para el día 5 de septiembre de 2025, no se encontraban inscritas suficientes organizaciones en el referido proceso eleccionario, por cada una de las categorías disponibles, circunstancia que afecta los principios de participación, pluralismo, diversidad y representatividad territorial previstos en el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil Regional del Gobierno Regional del Biobío.

10. Que, con el objeto de asegurar una adecuada participación ciudadana y dar cumplimiento a la normativa y reglamentos vigentes, se hace necesario, por una parte, regularizar el programa del proceso eleccionario inicialmente difundido, atendido que en su oportunidad no fue aprobado mediante acto administrativo; y, por otra, modificar el cronograma del proceso, ampliando el plazo de postulación y ajustando correlativamente las etapas posteriores hasta la constitución del Consejo de la Sociedad Civil Regional.



RESUELVO:

1° REGULARÍZASE, el cronograma del proceso de elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Biobío, conforme se indica a continuación:

Inicio difusión proceso eleccionario	Desde el 11 de agosto
Inscripción organizaciones	18 de agosto al 5 de septiembre
Validación inscripciones	8 de septiembre al 12 de septiembre
Publicación nómina	12 de septiembre
Inscripción representantes organizaciones	15 de septiembre al 23 de septiembre
Validación inscripciones y publicación nómina candidaturas admisibles	24 de septiembre
Elecciones	25 de septiembre al 30 de septiembre
Publicación nómina COSOC electo	1 de octubre
Primera sesión presidida por el Gobernador	27 de octubre

2° MODIFÍQUESE, el cronograma del proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Biobío, el que quedará en consecuencia establecido de la siguiente forma:

Inicio difusión proceso eleccionario	Desde el 11 de agosto
Inscripción organizaciones	18 de agosto (00:00 hrs) al 30 de septiembre (23:59 hrs)
Validación inscripciones	01 de octubre al 08 de octubre
Publicación nómina	9 de octubre (9:00 hrs)
Inscripción representantes organizaciones	9 de octubre (9:00 hrs) al 16 de octubre (9:00 hrs)
Validación inscripciones y publicación nómina candidaturas admisibles	16 de octubre (18:00 hrs)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HUGJD9-994>

Elecciones	17 de octubre (00:00 hrs) al 22 de octubre (23:59 hrs)
Publicación nómina COSOC electo	23 de octubre (18.00 hrs)
Primera sesión presidida por el Gobernador Regional del Biobío	27 de octubre de 2025

3° NÓMBRESE, a los siguientes integrantes de la Comisión Electoral del Consejo de la Sociedad Civil:

Encargada de la Unidad de Participación Ciudadana del GORE: Marissa Barro Queirolo

Encargado de la Unidad de Informática del GORE: Leonardo Bastías Orellana

Profesional de la Unidad Jurídica del GORE: Javier Puentes Merino

4° PUBLÍQUESE en página web del Gobierno Regional del Biobío y difúndase por los medios pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HUGJD9-994>